

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial**

Gaceta del 24 de Mayo de 1910.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.), que regresó en el día de ayer a esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, me participa en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice con esta fecha, que S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia continúa sin novedad.»

«Lo que de orden de S. M. traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 23 de Mayo de 1910.—El Marqués de la Torreçilla.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**Diputación provincial de Zamora.**

Sesión de 23 de Mayo de 1910.

**Presidencia de D. Jaime Aparicio, Gobernador de la provincia y de D. Fabriciano Santiago y Rodríguez.**

En la ciudad de Zamora a veintitres de Mayo de mil novecientos diez, se reunió la Excm. Diputación provincial bajo la presidencia de D. Jaime Aparicio, Gobernador de la provincia y con asistencia de los Sres. Diputados D. Fabriciano Santiago, Presidente de dicha Corporación; D. César Alonso y Redoli, D. Luis Morán y Arroyo, D. Bernardo Almendral y Gallego, D. Aurelio Sánchez y García, D. Francisco Rodríguez y Alvarez, D. Joaquín Núñez y Granés, D. Miguel Núñez y Bragado, D. Ricardo Sacristán y García-Noriega, D. Manuel Ruiz del Arbol y Samaniego, D. Pedro Martínez y Díez, D. Arcadio Rodríguez y Rodríguez, D. Ma-

nuel Asensio y Benito y D. Antonio Rodríguez y Cid.

Abierta la sesión por el Sr. Gobernador y leída el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, siendo las doce de este día.

Seguidamente se dió lectura también al Decreto de convocatoria y Memoria de la Comisión provincial.

Inmediatamente el Sr. Gobernador, declaró, en nombre de S. M. el Rey, abierto el primer período semestral y abandonó acto seguido el Salón, ocupando entonces la presidencia el Sr. Santiago Rodríguez, el cual advirtió que habiendo de constituirse en el día de hoy la Comisión provincial correspondiente al turno de mil novecientos diez a mil novecientos once, se iba a proceder a la votación de Vicepresidente de la misma por papeletas y en votación secreta, suspendiéndose la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados pudiesen ponerse de acuerdo.

Reanudada la sesión, una vez transcurrido ese tiempo, se procedió a la votación en la forma antedicha, tomando parte en ella todos los Sres. Diputados mencionados al principio de este acto, resultando de dicha votación elegido Vicepresidente de la Comisión provincial D. César Alonso y Redoli, por trece votos y una papeleta en blanco y constituida por consiguiente la Comisión provincial para el turno dicho, por el indicado Sr. Vicepresidente y los Sres. Vocales D. Bernardo Almendral y Gallego, D. Luis Morán y Arroyo, D. Angel Luermo y Avedillo y D. Manuel Asensio y Benito, el cual sustituye al actual Vicepresidente de la Diputación D. Arcadio Rodríguez y Rodríguez, que como tal Vicepresidente resulta incompatible para el desempeño del cargo de Vocal de la Comisión provincial.

El Sr. Alonso Redoli en atentas y expresivas frases agradece la elección con que ha sido honrado, que se promete desempeñar con el mayor celo y acierto, contando de antemano con la cooperación valiosa de los Sres. Vocales.

Fuó señalado en quince el número de sesiones que habrá de celebrar la Corporación durante el actual período semestral, acordando además que las Comisiones de Gobierno interior se reúnan a las diez y ocho horas de este día para informar los expedientes de que haya de entender la Asamblea provincial.

Y no habiendo más asuntos al despacho, el señor Presidente levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 64 de la ley Orgánica de Diputaciones, se publica esta sesión en el BOLETIN OFICIAL.—Felipe Olmedo, Secretario.

**Sección provincial de Pósitos.****CIRCULAR**

Con fecha 6 de Abril próximo pasado han sido nombrados por la Excm. Delegación Regia, Agentes ejecutivos para que, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real decreto de 24 de Diciembre último, procedan a hacer efectivo el reintegro de las cantidades que existan pendientes, los señores y para los Pósitos, a saber:

D. Roque Ledesma Herrero, para los de Tagarabuena y Vezdemarbán.

D. Ildefonso Rodríguez Martín, para el de Villamor de los Escuderos.

Y con esta misma fecha ha sido nombrado el citado D. Ildefonso Rodríguez Martín para que haga efectivos los contingentes provinciales que adeudan los Administradores del Pósito de Bóveda de Toro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, esperando de los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de los respectivos pueblos, presten a dichos Agentes cuantos auxilios necesiten y les reclamen.

Zamora 23 de Mayo de 1910.—El Jefe de la Sección, Eustasio García de la Serna. R—1373

**FABRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE VALLADOLID****Anuncio.**

Don José Madariaga Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fabrica.

Hace saber: Que el día 6 del mes de Junio venidero, a los diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo, que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada a resolver sobre la calidad y admisión de los artículos.

Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 20 de Mayo de 1910.—José Madariaga. R—1334



# Sección de Estadística de la provincia de Zamora.

AÑO 1910.

MES DE MARZO

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente Estado:

ENFERMEDADES	EDAD DE LOS FALLECIDOS	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACIÓN						
		Bena- vente. 4.959	Fermo- selle. 4.624	Fuente- sauco. 3.629	Toro. 8.379	Villal- pando. 3.165	Vilanova del Campo 2.829	Zamora 16.867
Fiebre tifoidea. . . . .	Menores de 15 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años	1	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático. . . . .	Menores de 15 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Viruela. . . . .	Hasta 4 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión. . . . .	Hasta 4 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina. . . . .	Hasta 4 años	1	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche . . . . .	Hasta 4 años	»	»	»	»	»	»	1
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y Crup. . . . .	Hasta 7 años	»	»	1	»	»	»	1
	De 8 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Gripe . . . . .	Hasta 19 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 20 á 39 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más años	»	»	»	»	»	»	1
Septicemia puerperal. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
Neumonía . . . . .	Hasta 19 años	»	»	»	»	»	»	2
	De 20 á 39 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más años	»	»	1	»	»	»	1
Tuberculosis . . . . .	Hasta 19 años	2	»	»	»	»	»	»
	De 20 á 39 años	»	1	»	»	2	1	1
	De 40 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis . . . . .	Hasta 7 años	1	»	»	1	»	»	1
	De 8 y más años	»	»	»	»	»	»	»

Zamora 12 de Mayo de 1910.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato.

NOTA—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900. R—1277

## Ayuntamientos.

### MELGAR DE TERA

Por acuerdo de esta Corporación municipal, fecha 14 del actual, y cubiertos, á juicio de la misma, todos los requisitos y trámites legales en el oportuno expediente, el día 12 de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de seis solares ó trozos de terreno sobrante de la vía pública, situados en la plaza del Mediodía y calle del mismo nombre, de este pueblo.

La subasta se celebrará en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, ante el Alcalde Presidente ó quien legalmente deba sustituirle, con asistencia de otros dos Concejales y del Secretario de la Corporación, ajustándose aquella á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, así como el deslinde de los solares mencionados, siendo la superficie y tasación de cada uno de éstos, las siguientes:

Del solar número 1, que mide de superficie 351'72 metros, servirá de tipo para la subasta la suma de 450 pesetas.

Del solar número 2, que tiene de superficie 553'50 metros, servirá de tipo para la subasta la cantidad de 450 pesetas.

Del solar número 3, que mide de extensión superficial 356'80 metros, servirá de tipo para la subasta, la suma de 450 pesetas.

Del solar número 4, que ocupa una extensión superficial de 295'66 metros, servirá de tipo para la subasta, la suma de 450 pesetas.

Del solar número 5, que mide de superficie 310'51 metros, servirá de tipo para la subasta, la suma de 450 pesetas.

Del solar número 6, que tiene la superficie 323'94 metros, servirá de tipo para la subasta, la suma de 400 pesetas.

Las proposiciones, que se concretarán á cubrir ó mejorar los tipos, respectivamente fijados, han de extenderse en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado, en el acto de la subasta, á las que acompañarán los proponentes la cédula personal y ajustándolas al siguiente modelo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. ...., del día ....., para la venta en pública subasta de seis solares ó trozos de terrenos sobrante de la vía pública de Melgar de Tera, se compromete á adquirir, en compra, el solar señalado con el número ....., por el que ofrece la cantidad de ..... (aquí el precio en letra), con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado.

(Fecha y firma del proponente)

Melgar de Tera 20 de Mayo de 1910.—El Alcalde, José Mateos. R—1339.

Granada	7.320	19.589	93.134	65.381	357.167	94.600	411.107	167.741	30.588
Jaén	17.381	29.838	98.915	65.381	194.354	102.491	109.595	62.125	42.489
Málaga	11.165	15.348	25.621	5.074	97.143	143.126	72.101	32.119	69.938
Almería	3.151	18.686	27.460	5.074	170.646	70.890	80.066	98.795	24.731
Sevilla	35.776	30.937	20.090	20.090	280.669	109.595	102.200	43.400	1.689.605
Cádiz	17.272	8.936	14.816	14.816	76.276	72.101	80.066	98.795	1.724.142
Córdoba	15.588	20.974	15.500	15.500	259.769	80.066	102.200	43.400	202.754
Huelva	7.511	8.799	14.553	14.553	104.620	102.200	102.200	43.400	213.103
Baleares	5.155	17.104	8.361	8.361	110.000	18.043	18.043	32.697	3.336
Canarias	6.639	11.511	11.549	11.549	37.277	83.486	83.486	27.508	3.336
TOTALES.	494.853	864.555	884.709	2.317.478	15.471.183	3.285.320	3.285.320	2.296.011	25.567.445

Madrid 15 de Marzo de 1910.

## ALCAÑICES

Don José Huidobro de Mesa, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por ser insuficientes las cantidades consignadas para reparaciones en la cárcel preventiva de este partido y para atender á servicios que quedaron indotados y otros insuficientemente dotados, ha tenido necesidad esta Alcaldía de formar un presupuesto extraordinario en que se consignan las cantidades que se creen necesarias para indicados gastos; y por el presente convoco á todos los Alcaldes del partido para que autorizados en legal forma concurran á la Sala Consistorial de esta villa el día 3 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, para discutir y aprobar ó rectificar referido presupuesto y remitirlo después á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia, rogando á todos los Ayuntamientos su asistencia en bien de los intereses que representan.

Alcañices 20 de Mayo de 1910.—El Alcalde, José Huidobro. R—1336

## ZAMORA

Don Dionisio Caldevilla y Sevilla, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Encontrándose vacante la plaza de Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día seis del actual, ha acordado abrir un concurso por término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la presentación de solicitudes de los que quieran aspirar al cargo vacante, el cual tiene señalada una retribución del cinco por ciento de las cantidades que recaude el nombrado para el mismo, sin perjuicio de los recargos que puedan corresponderle por leyes ó Instrucciones especiales.

El aspirante á quien se confiera el expresado cargo deberá constituir la fianza de trescientas pesetas como garantía del mismo, siendo indispensable el previo cumplimiento de ese requisito para entrar en posesión de su destino.

Las solicitudes formuladas en papel de la clase 11.<sup>a</sup> y reintegradas, además con un timbre municipal de peseta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo y en las horas ordinarias de Oficina.

Zamora 11 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Dionisio Caldevilla. R—1358

## FERMOSELLE

Según manifestación que se ha hecho á esta Alcaldía por el vecino Alejandro González Vaquero, el día 15 del corriente mes, de ocho á nueve de la mañana, desapareció de su domicilio la joven procedente de la Casa Hospicio de esta provincia, Juana de la Iglesia, de las señas que á continuación se expresan, la cual se hallaba á su cargo, sin que á pesar de las indagaciones que ha practicado haya podido averiguar su paradero.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, así como también á cualquiera otra persona que pueda tener noticia del paradero de dicha joven, lo manifiesten á esta Alcaldía, ó den cuenta de ello á aquella en cuya jurisdicción pueda encontrarse, á la que suplico igualmente se sirva manifestarlo ó acordar su conducción á mi disposición con las seguridades convenientes, según procede.

*Las señas de dicha Juana, son las siguientes.*

Edad 14 años; estatura baja; pelo y cejas rubio; ojos castaños; color moreno.

Tiene una cicatriz en la parte superior de la cabeza y vestía saya de mulatón negro, abrigo de color bastante usado y remendado el cuerpo, con las mangas nuevas, pañuelo de percal encarnado para la cabeza, mandil de lienzo de color y botas de material con ojales, en buen uso.

Fermoselle 18 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Agustín Gallego. R—1317

## SAN ROMÁN DEL VALLE

No habiéndose presentado en el día 7 del corriente mes, para ser tallado ante la Comisión mixta, el mozo Felipe Ramos Morán, hijo de Eugenio y de Eulogia, núm. 1 del Reemplazo de 1908, por el cupo de este pueblo, dicha Comisión acordó lo verifique sin falta alguna el día 25 del actual, con objeto de ser tallado ante aquella.

E ignorándose el paradero actual de dicho mozo y el de sus padres, se le notifica por medio del presente que se insertará en el periódico oficial, á fin de que llegue á su conocimiento y que se presente en dicho día, pues si no compareciese le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumpliendo con las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mozo de referencia, á fin de ponerlo á disposición de la Comisión mixta.

San Román del Valle 14 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Elías Ramírez. R—1312

## VILLAFÁFILA

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del impuesto extraordinario sobre el consumo de paja y leña de este distrito, con destino á cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán examinarle libremente los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar en su vista las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Villafáfila 18 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Pedro Torío. R—1151

## VALDESCORRIEL

No habiendo comparecido el mozo Segundo Morán Obejero, hijo de Modesto y Tomasa, número 2 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento que presido, á pesar de haber sido citado al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos y por el resultado de sus diligencias le ha declarado prófugo esta Corporación para todos los efectos legales, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital.

Como tal prófugo, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad á fin de remitirlo á disposición de la Comisión mixta; rogando á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del referido prófugo ó presentarlo á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Valdescorriel 10 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Gregorio Martínez. R—1295

## BERMILLO DE SAYAGO

No habiendo comparacido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos de este reemplazo Francisco Pintado de San Antonio, número 9 del sorteo, hijo de Domingo y de Antonia, y Agustín Payo Mozo, número 12, hijo de Eusebio y de Teresa, que según manifestación de sus padres se hallan en la República Argentina, el Ayuntamiento, previa instrucción del oportuno expediente, con sujeción á lo prevenido en el artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, acordó en sesión de 9 de Abril declararlos prófugos con la condena consiguiente de gastos.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía, á fin de ponerlos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente, siendo tratados con todo el rigor de la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades procuren su busca y captura, poniéndolos á mi disposición ó á la de la Comisión mixta.

Bermillo de Sayago 17 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Antonio Aboy. R—1318

## VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan al acto de la clasificación y declaración de soldados y el último al de revisión de exenciones ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en forma legal, se les ha instruido los oportunos expedientes conforme á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

*Mozos del Reemplazo de 1910.*

Isaías Gómez Almaraz, núm. 7 del sorteo.  
Francisco Escribano Morales, núm. 11.  
Julián de la Rocha Rodríguez, núm. 13.

*Reemplazo de 1908.*

Patricio Pando Durán, núm. 5 del sorteo, hijo de Magín y Juana.

Villamor de los Escuderos 12 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Melquiades Hernández. R—1289

## POBLADURA DE VALDERADUEY

Habiéndose terminado la formación del repartimiento del arbitrio de paja y leña para el año actual, se anuncia al público por término de ocho días para que los que se crean perjudicados interpongan las reclamaciones á que haya lugar.

Pobladura de Valderaduey 8 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Víctor García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la presente se llama, cita y emplaza á Salustiano Calvo García, natural de Villabuena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal; apercibido que de no realizarlo sin justa causa que se le impida, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bermillo á trece de Mayo de mil novecientos diez.—Salustiano Orejas Pérez.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—1303

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en la noche del catorce para el quince del actual, le fué sustraída de la cuadra en que la tenía una borrica al vecino de Argusino, Domingo de Dios de Inés, la que no ha sido habida, y por ello encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas á averiguar el paradero de tal caballería y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se halle, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Bermillo á once de Mayo de mil novecientos diez.—Salustiano Orejas Pérez.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—1300

*Señas de la caballería.*

Una burra de pelo cardoso, de siete años de edad y seis cuartas de alzada, y que tiene un lunar en el espinazo que no cria pelo.

Bermillo fecha anterior.—Piñuela.

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Quedan desde esta fecha acotadas las fincas tituladas «Prado del Labadero», de cabida dos cuartas y media, y una pradera de una yera y 370 estadales, que posee en el término de Quintanilla del Monte, Gregorio Ares.